



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

85

COLMENAR VIEJO NÚMERO 6

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario entre “Inmochan España, Sociedad Anónima”, y “El Ventanal Lokal, Sociedad Limitada”, en reclamación de 115.200 euros, en cuyos autos se ha dictado la sentencia de 23 de mayo de 2016, cuyo fallo transcrito literalmente dice:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Jorge Joaquín Bernabeu Trave procurador de los tribunales en nombre y representación de “Inmochan España, Sociedad Anónima”, contra “El Ventanal Lokal, Sociedad Limitada”:

Condeno a la demandada a pagar a la parte actora la cantidad de 115.200 euros, más intereses legales.

Con expresa condena en costas a la demandada.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a “El Ventanal Lokal, Sociedad Limitada”, expido y firmo la presente en Colmenar Viejo, a 28 de octubre de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/39.783/16)

